



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que se convocó a la audiencia de que tratan los artículos 77 y 78 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-014-2020-00221-00
DEMANDANTE	LUIS CARLOS MOSQUERA MORA
DEMANDADOS	EVACOL S.A.S. Y OTRO
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 451

Atendiendo el informe secretarial se advierte, que en el **Auto Sustanciación No. 304 del Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)**, publicado a través de la página de la rama Judicial el día **Veintiséis (26) de Abril del mismo año**, mismo que fijó fecha de audiencia, para el día **Seis (06) de Mayo de Dos Mil Veintidós(2022) a las 10:30a.m.**, sin embargo, la misma debió aplazarse nuevamente en razón a que el Doctor **EFREN DARIO CRUZ ARCINIEGAS, apoderado judicial de EVACOL S.A.S.** adjuntó memorial indicando:

“Por medio del presente me permito adjuntar memorial de solicitud de aplazamiento de audiencia por no poder comparecer el representante legal, ni uno de los testigos”.

Igualmente adjuntó con dicho memorial, los soportes respectivos donde solicita;

“Reprogramar la audiencia en su defecto aplazarla entre tanto la señora XIMENA MUÑOS CORRALES cumpla su incapacidad y pueda rendir testimonio dentro de la audiencia y el señor representante legal pueda asistir a la misma debido a su imposibilidad por citación de reunión urgente”.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado veinte Laboral del Circuito;

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA para el día **VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones

NOTIFÍQUESE.

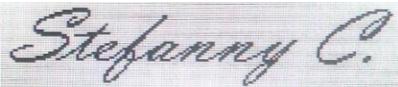
J.W.A.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 25 de Mayo de 2022

En **Estado No. 037** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERÍA
SECRETARIA